

Asisten

UPN

D^a M^a José Lasterra Echeverría
D. José Antonio Aguirre Menaut
D^a Susana Aguirre Iriso

PP

D. Juan José Resano Porrás
D. Aquilino Jiménez Pascual

PSN

D^a Irene Jiménez Iribarren
D. Carlos Alcuaz Monente
D^a Raquel Uzqueda Pascual
D^a Asun Zabalza Montesinos

AIC

D. Juan Pablo Serrano Orte

Excusa su asistencia

D. Fermín Arana Monente
(No Adscrito)

Secretaria

Ana Iribarren Pérez.

En la villa de Caparroso a **treinta de enero** del año dos mil catorce, siendo las 09:30 horas, en el salón de sesiones, y previa citación realizada al efecto en forma reglamentaria, se reúne el Ayuntamiento de Caparroso bajo la Presidencia de la sra. Alcaldesa, D^a M^a José Lasterra Echeverría, con la asistencia de los Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria del pleno de la corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria, y asistidos de mí, la secretaria.

Abierta la sesión por la presidencia, se procede a la adopción de los siguientes acuerdos:

Carácter extraordinario de la sesión.- Esta sesión ha sido convocada con carácter de extraordinaria, justificándose en el expediente esta circunstancia.

En primer lugar la alcaldesa excusa a Fermín Arana Monente, quien ha llamado para avisar de que no podía acudir a esta sesión ó que a lo mejor venía, pero tenía que irse antes de terminar, y se constata que finalmente, no ha venido.

PRIMERO.- Aprobación de la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra el acuerdo del Jurado de Expropiación de Navarra 34/2013, de 25 de septiembre por el que se inadmite la pieza separada de justiprecio del expediente expropiatorio relativo a la ejecución del PSIS parque eólico en Caparroso.

Expone la alcaldesa el punto, resaltando que el Jurado de Expropiación ha emitido un acuerdo en el que eluden pronunciarse y aconsejan llegar a un acuerdo para redimir la corraliza. Esta opción de redimir la corraliza ya se intentó y no se llegó a un acuerdo, entre otras cosas, porque ellos no estaban de acuerdo. El abogado del Ayuntamiento considera que el jurado no ha tenido en cuenta cosas primordiales y nos aconseja que interpongamos recurso Contencioso-Administrativo ante el TSJN contra el Acuerdo del Jurado de Expropiación, porque cree que puede prosperar el recurso.

Irene Jiménez opina que algún día terminaremos con este asunto, con el que llevamos casi 15 años.

Juan Pablo Serrano opina que si se hubieran hecho bien las cosas desde el principio, no estaríamos en esto.

Juan José Resano manifiesta que es de la misma opinión que sus compañeros, y que piensa que ésto debería servirnos de experiencia a los que estamos ahora en el Ayuntamiento y a los que puedan venir, de que hay que procurar hacer las cosas bien, y no dejar a futuras corporaciones asuntos tan complicados. También pone de manifiesto que ya llevaremos gastados unos 70.000 euros con este tema, pudiéndose haber arreglado con muy poco dinero.

Susana Aguirre no desea intervenir.

La alcaldesa cierra el turno de intervenciones diciendo que piensa que sí que hay que procurar hacer las cosas pensando en el futuro, y que cuando en su día se hizo esta tramitación, como otras que se hicieron en otras legislaturas, se hicieron de buena fe, pero no se hicieron bien. Que al Ayuntamiento le cuestan un dinero, y le seguirán costando, pero que es lo que hay y es lo que nos toca resolver.

Tras lo cual se efectúa votación respecto a la propuesta de acuerdo, que resulta aprobada por unanimidad de los asistentes y en cuya virtud se adopta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha 3 de enero de 2014 se recibió en el Ayuntamiento de Caparroso el Acuerdo del Jurado de Expropiación de Navarra 34/2013, de 25 de septiembre por el que se inadmite el expediente nº 34-2013, pieza separada de justiprecio en expediente expropiatorio derivado de la ejecución del "Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Infraestructuras de producción de energía eólica", parque eólico en Caparroso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, **SE ACUERDA:**

Primero.- Interponer por este Ayuntamiento de Caparroso Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra contra el Acuerdo del Jurado de Expropiación de Navarra 34/2013, de 25 de septiembre por el que se inadmite el expediente nº 34/2013, pieza separada de justiprecio del expediente expropiatorio derivado de la ejecución del "Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal Infraestructuras de producción de energía eólica", parque eólico en Caparroso.

Segundo.- Encomendar la dirección letrada del Ayuntamiento de Caparroso a los letrados D. Javier Boneta Lapitz y D. Aitor Boneta Jimenez y la representación del Ayuntamiento de Caparroso a la Procuradora de los Tribunales Dña. Dña. Belén Goñi Jimenez.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo a la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, a la defensa y a la representación designadas.

SEGUNDO.- Aprobación de Acuerdo Transaccional relativo a la corraliza de "Cuarto Coseras".

En primer lugar D. Juan Pablo Serrano Orte manifiesta que no puede votar en este tema.

La alcaldesa le informa de que no puede votar ni hacer ningún comentario, y que cree que lo mejor sería que se saliera de la sala, al igual que ella se saldrá en el punto tercero, tras lo cual el sr. Serrano abandona el salón de sesiones.

Explica la alcaldesa que se propone la aprobación de un acuerdo entre las dos partes, que han alcanzado los abogados, que esta propuesta ya ha sido estudiada en la comisión de comunales y que de lo que se trata es de adoptar el acuerdo, aprobando los puntos de que consta.

Irene Jiménez manifiesta que, como dice la alcaldesa, se supone que este acuerdo se ha alcanzado entre las dos partes, así que por nuestra parte no debería haber problemas. Ella entiende que ahora tomaremos un acuerdo, que se ratificará, siempre y cuando la otra parte esté conforme, que parece ser que ahora no lo está. Dice que es un tema que viene de muy antiguo y que si es el acuerdo propuesto por el abogado, por nosotros adelante.

La alcaldesa reitera que se trata de acordar algo que parece que consensuaron los abogados y que se trata de aprobarlo y que vaya adelante este acuerdo que se plantea. Si posteriormente la otra parte se vuelve atrás, o pone alguna pega, nos la harían saber y ella lo trasladaría a los concejales. Expone que se trata ahora de adoptar este acuerdo de pleno, que el abogado necesita para continuar adelante.

Juan José Resano opina que el plazo que concede para el cultivo a la otra parte es largo, que pero que finalmente al término del mismo, los vecinos lo recuperarán, lo que le parece bueno y que lo que corresponde ahora es aprobarlo por nuestra parte y ver si se alcanza el acuerdo.

Sin mas intervenciones, se efectúa la votación, fruto de la cual resulta aprobado por unanimidad de los presentes, que supone la mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Este Ayuntamiento de Caparrosos tiene interpuesto Juicio Declarativo que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia 1 de Tafalla con el número 59/2013 frente a DON JOSE LUIS SERRANO IGAL, DOÑA JULIANA ISABEL SERRANO GARCIA y DON FELIX ALFONSO SARRANO GARCIA, en el que se solicita que se declare respecto a la corraliza denominada "Cuarto Coseras" que:

1.- Que la corraliza de "Cuarto Coseras" es una comunidad indivisible, constituida por diversos titulares dominicales en concreto.

a) Que corresponde a los demandados el derecho de pastos sobre la totalidad de la superficie de la corraliza.

b) Que el común de los vecinos de Caparroso tiene derecho a tender paños y esparto, hacer leña, rancar piedra y cazar, y quemar hornos de yeso con leña que no sea del citado Cuarto.

c) Que la propiedad del suelo corresponde al municipio de Caparroso.

d.- Que como consecuencia de ello, el titular del derecho de pastos no tiene derecho a la roturación de terrenos para sembrar en la corraliza.

Que como consecuencia de ello se condene a los demandados:

1.- A estar y pasar por dicha declaración, debiendo reintegrar a la masa común de los vecinos las superficies ocupadas con las siembras, manteniendo el derecho de pastos sobre dichas superficie.

2.- A la corrección de las inscripciones registrales de acuerdo con lo determinado en la parte dispositiva.

3.- A abstenerse de sembrar y roturar los terrenos de la corraliza.

La tramitación de este procedimiento fue suspendida abriendo un periodo de negociaciones, en el que los abogados de ambas partes han alcanzado un acuerdo transaccional, para poner fin al procedimiento, que debe ser ratificado por ambas partes a fin de que pueda pedirse al Juzgado se dicte resolución por la que se homologue el acuerdo.

Encontrando este Ayuntamiento conformes los términos del mencionado acuerdo, por unanimidad, que supone la mayoría absoluta, **SE ACUERDA:**

Primero .- Aprobar el acuerdo transaccional que se reproduce a continuación literalmente:

1.- Que la corraliza de "Cuarto Coseras" es una comunidad indivisible, constituida por diversos titulares dominicales en concreto.

a) Que corresponde a la parte demandada el derecho de pastos sobre la totalidad de la superficie de la corraliza.

b) Que el común de los vecinos de Caparroso tiene derecho a tender paños y esparto, hacer leña, rancar piedra y cazar, y quemar hornos de yeso con leña que no sea del citado Cuarto.

c) Que la propiedad del suelo corresponde al municipio de Caparroso.

2.- Que como consecuencia de ello, el titular del derecho de pastos no tiene derecho a la roturación de terrenos para sembrar en la corraliza.

Al objeto de objetivar este punto se realizará un deslinde de la corraliza tanto perimetral como de zonas roturadas. El perimetral de acuerdo con el plano confeccionado en 1.977, por el perito D. Alejandro Nieto y que sirvió como acta de deslinde entre el Ayuntamiento y los propietarios de la corraliza y aportado a éste procedimiento como documento 3 de la contestación a la demanda de los Hermanos Serrano García. Y el de zonas roturadas de acuerdo con los datos del catastro actual, procediéndose en base a ello a las modificaciones registrales y catastrales que proceda.

3.- Que dicho acuerdo se trasladará al Registro de la Propiedad a fin de adecuar los derechos de cada parte a éste acuerdo.

4.- Que dada la superficie roturada por el propietario de los pastos, se acuerda de modo excepcional, pueda seguir sembrando su superficie, sin que pueda aumentarla, por el plazo de 35 años desde la homologación judicial del acuerdo, pagando al M.I. Ayuntamiento en concepto de canon, una cantidad equivalente a la contribución territorial rústica sobre dicho terreno, de la que estará exento a partir de la homologación judicial del acuerdo.

5.- Que cada parte satisfará sus propias costas.

Segundo.- Notificar el acuerdo a D. Javier Boneta Lapitz.

Al término de este punto, se reintegra al salón de sesiones el concejal Juan Pablo Serrano que se ha abstenido de participar en la deliberación y votación de este asunto, por encontrarse incurso en causa de abstención por tener relación de parentesco con los interesados, en virtud de lo establecido en los artículos 76 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Regimen Local, el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 28 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Resolución Recurso de Reposición e instancias posteriores relativas a las parcelas comunales de cultivo adjudicadas por unidad familiar a Don Francisco Araiz Pérez

Comienza la alcaldesa diciendo que antes de comenzar a tratar este último punto del orden del día, quiere proponer, a instancia de la secretaria, porque ésta así se lo ha pedido, que se retire el asunto para poder estudiarlo mas, ya que en el día de ayer, tuvo conocimiento de una modificación de la ordenanza de comunales, que desconocía y quiere tener una mayor seguridad de si los informes ya emitidos resultarían afectados por esta circunstancia, ó si hay alguna circunstancia que pueda variar.

Da lectura la alcaldía a parte de la solicitud de la secretaria, que concluye diciendo: *solicito a la alcaldía que proponga la retira del orden del día de esta sesión del punto 3 relativo al Recurso de Reposición de Francisco Araiz Pérez, con el fin de que pueda valorar si esta modificación de la ordenanza, puede afectar a la propuesta de acuerdo formulada, en base a los informes previos por mí emitidos, ó a los informes mismos.*

La alcaldesa manifiesta que ella puede tener su opinión al respecto, pero que la propuesta es si los concejales quieren que se retire en tanto en cuanto la secretaria vuelve a estudiar la situación, que igual cambia, o igual se queda como está.

Manifiesta que si los concejales deciden que se trate el tema, que ella se irá del salón, pero que de momento ahora, solamente vamos a votar la retirada o no de este punto.

Irene Jiménez comienza diciendo, antes de discutir el punto, que no sabe si puede haber algún nuevo informe, que ella sigue teniendo en este tema las mismas dudas que ha tenido desde el principio. Solicita una copia de la nota que pasó la secretaria a la alcaldía pidiendo la retirada, que le es entregada por la secretaria.

Sí que quiere decir que está de acuerdo en que todos los informes que se emitan para tomar la decisión mas adecuada, le parecen bien y buenos para todos; Para los que estamos aquí, para los que puedan venir y para los vecinos de Caparroso, pero que éste es un tema no ya del año pasado, porque estamos en enero, sino que ya el primer informe emitido por la secretaria es del 3 de octubre de 2013.

Considera Irene que se está dilatando mucho el tema, que lo estamos dejando pasar y que no sabe si el interés es que se cumpla un año y que mientras tanto se siga cultivando esa parcela. Hay un vecino que se está aprovechado de esta situación de dilación durante un año.

La secretaria pide la palabra para explicar que es ella la que ha pedido ahora la retirada porque la víspera de la sesión ha descubierto una modificación de la ordenanza que desconocía, pero que nadie le ha influido en este tema en ningún sentido para dilatar... Irene le manifiesta que no le está queriendo decir eso, para nada.

Irene continúa diciendo que es un tema muy grave y muy serio que los jubilados puedan seguir llevando un comunal, pero que es que además, y ella ya lo comentó en la comisión de trabajo, estamos hablando de un comunal que no hace mucho ha sufrido una transformación en regadío del comunal.

La alcaldesa interviene para decir que no estamos hablando de eso, que se trata tan solo de decir si se retira o no el punto y que si ella no recuerda mal, este punto se retiró para estudio en el último pleno a petición del grupo socialista, para que viniera el último informe, y que es como van viniendo los informes y que las cosas se dilatan en el tiempo y que no está mal y que contra mas información tengamos, mejor, pero no lo podemos evitar.

Irene manifiesta que al final, estamos hablando de algo que ellos ya dijeron, que es que estamos hablando de una concentración que se realizó y de una subvención que se recibió del Gobierno, con unas

preferencias para ATPs, si todos lo recuerdan y que ella cree que ahí está la clave y que era el primer informe que había que haber pedido.

La alcaldía le dice que ella no es la mas adecuada para hablar de eso, especialmente porque no puede intervenir al hallarse incurso en causa de abstención en este caso concreto, por lo que si los concejales tienen algo que decir, ella no estará, pero que ahora mismo, lo que se va a votar es si, a petición de la secretaria, la alcaldía propone retirar el punto hasta un próximo pleno o si seguimos adelante.

Dice Irene que había que haber empezado por modificar la ordenanza, antes de tomar otras decisiones.

Le dice la alcaldesa que si hubiéramos empezado por ahí, esta situación se hubiera dilatado mucho mas en el tiempo. Que si hay que cambiar las ordenanzas, hay que cambiarlas pero que tenemos que tener claro que lo que no se puede acoplar a la legalidad, pues no se puede.

Tiene Irene otra pregunta que es que si realmente no puede disfrutar de este comunal, en base a esos informes que hay por ahí, a ver qué pasará en este caso; Por qué ha disfrutado un comunal fuera de la fecha. A ella le parece que nos estamos cargando el relevo generacional.

Pasa a hacer uso de la palabra Juan Pablo Serrano, quien opina que él no retiraría el punto, porque esto se está alargando mucho, y que si todavía no le has contestado nada a este señor, no sabe a qué esperamos a pedirle la declaración de la renta, por el tema de que te dice bien claro que los jubilados tienen derecho a comunal, por supuesto, siempre y cuando sus ingresos no sobrepasen el SMI, de esa manera él lo podrá saber.

Dice la alcaldesa que no vamos a discutir eso, pero que lo está enfocando mal, que eso se lo pide la seguridad social.

Insiste Juan Pablo en que tienen derecho al comunal, siempre y cuando sus ingresos no lleguen al SMI.

Contesta la alcaldesa que están discutiendo lo que ella no tiene que discutir.

Termina Juan Pablo diciendo que él no quiere retirar el punto.

Juan José Resano comienza su intervención diciendo que no cree que va a cambiar mucho el tema por posponerlo, porque es posible que las parcelas las tenga ya sembradas, a lo que le indican que así es. Por eso cree que ni quince días ni un mes va a variar nada, por lo que su opinión es dar un voto de confianza a la petición de la sra secretaria, si ella dice que necesita mas tiempo, se lo van a dar, porque lo que no podemos es precipitarnos. Manifiesta que en el primer punto del orden del día hemos podido ver que quizás en ese caso, el problema que ahora tenemos puede deberse a la precipitación del alcalde de turno, que querría tener el parque eólico lo antes posible y ahora en este punto, estamos valorando lo mismo.

Dice que su forma de pensar, aunque depende de los informes, pero que ya tiene bastante clara la idea y que le daría igual decidirlo hoy, pero que piensa que si la secretaría necesita informes, que se le dé el tiempo suficiente y que si para la próxima sesión ordinaria está solucionado el tema, que trate, se hable y se intente solucionar, si es

que no se ha solucionado antes. Porque si realmente el interesado conoce los informes que manejamos aquí, quizás reaccione, retirando su instancia, que a su juicio sería la reacción mas lógica. Y ya que ha empezado a hablar, va a seguir hablando en ese sentido, diciendo que si él retira la instancia, como el Ayuntamiento no le ha requerido que deje el comunal, luego si él retira la instancia de cambiar el comunal a nombre de su esposa, él seguirá con el comunal. Luego el Ayuntamiento moverá ficha, y le dirá si lo tiene que dejar o no, y entonces será el momento de que con la nueva ley se intente defender, y que esa es su opinión.

La alcaldesa le dice que tampoco sabemos lo que va a hacer el interesado.

Quiere decir el sr. Resano que puede haber muchas soluciones, pero como no vamos a entrar en el tema, pues no lo vamos a tratar, por lo menos su grupo, que ya ha manifestado que le va a dar ese margen de confianza a la secretaria.

La alcaldesa finaliza diciendo que personalmente tiene dudas de si se debe dejar o no el tema para estudio, pero que piensa que si lo pide la secretaria, por algún motivo será y que si hay que confiar en la secretaria, ella personalmente es quien mas tiene que confiar.

Tras lo cual se procede a efectuar la votación sobre si se retira el tema para su estudio por la secretaria, resultando aprobada esta propuesta de retirada por mayoría, con nueve votos a favor de los asistentes y un voto en contra de Juan Pablo Serrano, por lo que se deja el tema sobre la mesa para estudio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidenta dió por finalizada la sesión a las 09,50 horas de que se extiende la presente acta que yo secretaria, certifico.

Caparroso a 30 de enero de 2014.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA